



## **ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 11/15**

**30 de junio de 2015**

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D<sup>a</sup> MARÍA RÍOS JIMÉNEZ.**
- 2º.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**
- 3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO.**
- 4º.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**
- 5º.- NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**
- 6º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- 7º.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- 8º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**
- 9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- D<sup>a</sup> María Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- D<sup>a</sup> Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)
- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)



- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Aitor Jiménez Poveda (PP)
- D<sup>a</sup>. Ana López Martínez (IU-Verdes)
- D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez (IU-Verdes)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

Asiste la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretaria, la Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Josefa Torres Molina.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Buenas tardes Sras. y Sres. Concejales. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, convocada para hoy 30 de junio.

Es el primer Pleno de esta Corporación, y como siempre pues es un Pleno para tratar asuntos de organización interna del gobierno municipal y organización del propio Ayuntamiento.

Por tanto, al ser el primer Pleno, simplemente decir, repetir si acaso, las palabras del Pleno constituyente, de que nos conduzcamos con respeto y que tengamos un comportamiento acorde con lo que los ciudadanos y ciudadanas esperan de nosotros, como no dudo que así sea.

Este Pleno extraordinario también lo vamos a iniciar de forma extraordinaria porque en el Pleno constituyente no pudo tomar posesión una de las Concejales que forma parte de esta Corporación, por motivos laborales, por tanto, al ser este el primer Pleno que se celebra lo va hacer en estos momentos antes de iniciar la sesión.

### **1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D<sup>a</sup> MARÍA RÍOS JIMÉNEZ.**

**RESULTANDO** que el día 13 de junio de 2015, tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, quedó constituida la nueva Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), y artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**RESULTANDO** que la Concejala D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez, del Partido IU-Verdes, proclamada electa por la Junta Electoral de Zona en sesión celebrada por este órgano el día 5 de junio de 2015, justificó su inasistencia a la sesión constitutiva, por motivos laborales, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2015, quedando aplazada su toma de posesión para el próximo Pleno.

**RESULTANDO** que D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez presentó en fecha 11 de junio de 2015 la preceptiva declaración de bienes y actividades en la que manifiesta no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo de Concejala,



invitándole a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a aquella declaración a lo que contesta que no.

A continuación, la Sra. Alcaldesa llama a la Concejala electa, D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez, para que acuda al estrado al efecto de tomar posesión de su cargo mediante el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, conforme a la fórmula dispuesta en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108.8 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Sra. Ríos Jiménez accede al estrado y promete desempeñar fielmente las obligaciones que conlleva este cargo con lealtad al Rey por imperativo legal, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras lo anterior, la Sra. Alcaldesa le da posesión del cargo y pasa a ocupar su escaño en el Grupo de Izquierda Unida-Verdes, a la izquierda de la Mesa presidencial.

## **2º.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta ante este Pleno, de la constitución de los GRUPOS MUNICIPALES, mediante escritos presentados en este Ayuntamiento con números de registro de entrada 10456, 10965 y 11000, los días 15 y 19 de junio de 2015, siendo los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces los siguientes:

### **1.- GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES:**

#### ***Integrado por:***

- Dña. Ana López Martínez.
- Dña. María Ríos Jiménez.
- D. Benito Santos Sigüenza.

#### ***Portavoz:***

- Dña. Ana López Martínez.

### **2.- GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

#### ***Integrado por:***

- D. Enrique Jiménez Sánchez.
- Dña. Alicia Abellán Martínez.
- D. Juan Calabuig Martínez.
- D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- Dña. María del Carmen Cruz Vicente.
- D. Francisco Martínez Escanden.
- D. Antonio Valero Simón.
- D. Aitor Jiménez Poveda.

#### ***Portavoz:***

- Dña. Alicia Abellán Martínez.

### **3.- GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.**

#### ***Integrado por:***

- Dña. Juana Guardiola Verdú.



- D. Alfonso Pulido Grima.
- Dña. M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina.
- D. Juan Gil Mira.
- Dña. M<sup>a</sup> Pilar Martínez Monreal.
- D. Francisco González González.
- Dña. Salvadora Pérez Valero.
- D. Juan Manuel García Verdú.
- Dña. Lucía Jiménez Iniesta.
- D. Eugenio Aguado Guardiola.

**Portavoz:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina.

**3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta ante este Pleno, de las Resoluciones de Alcaldía que se indican a continuación:

**a) Resolución de Alcaldía N° 721/2015, de 19 de junio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, con el siguiente tenor:**

*“Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el día 13 del presente mes de junio, como resultado de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, con objeto de constituir la Junta de Gobierno Local nombrando a sus componentes y designando a los correspondientes Tenientes de Alcalde.*

*Considerando las facultades que a esta Alcaldía le atribuyen los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/85 y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento queda integrada por los siguientes Concejales, además de esta Alcaldesa:*

- *D. Alfonso Pulido Grima*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina*
- *D. Juan Gil Mira*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Martínez Monreal*
- *D. Francisco González González*
- *D<sup>a</sup> Salvadora M<sup>a</sup> Pérez Valero*
- *D. Juan Manuel García Verdú*

**SEGUNDO.-** *Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 de la citada Ley 7/85 y artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, vengo en designar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que ejercerán las funciones contempladas en el art. 47 del propio Reglamento de Organización por el siguiente orden correlativo:*

*Primer Teniente de Alcalde: D. Alfonso Pulido Grima*

*Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina*



*Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Gil Mira*

*Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Martínez Monreal*

*Quinto Teniente de Alcalde: D. Francisco González González*

*Sexto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Salvadora M<sup>a</sup> Pérez Valero*

*Séptimo Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel García Verdú*

**TERCERO.-** *La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.*

**CUARTO.-** *Notificar la presente Resolución a los interesados, cuya designación se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.*

**QUINTO.-** *Remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia esta Resolución para su publicación. Igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

**SEXTO.-** *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”*

**b) Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 751/2015, de 25 de junio, sobre régimen de sesiones y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, con el siguiente tenor:**

*Vista la Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 722/2015, de 19 de junio, por la que se delegan determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local y se establece el régimen de sesiones de la misma, tras la constitución de la Corporación Municipal el 13 de junio de 2015 como resultado de las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo, en cuya redacción se han advertido errores procediéndose a su corrección mediante la presente Resolución que la sustituirá.*

*Vistos los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*En uso de las facultades que a esta Alcaldesa atribuyen los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 43.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones aplicables,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Dejar sin efecto el contenido de la Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 722/2015, de 19 de junio, de delegación de atribuciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.*

**SEGUNDO.-** *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los lunes de cada semana, a las nueve horas y treinta minutos. En caso de ser festivo, se celebrará el día hábil siguiente. La sesión se celebrará en la Sala de Concejales del Ayuntamiento.*

**TERCERO.-** *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones correspondientes a la Alcaldesa:*

#### **1) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

*a) Actuar como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos y privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*b) Adjudicar concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y adquirir bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como enajenar el patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*



*c) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

*d) Adoptar los acuerdos que la normativa vigente atribuye al Alcalde en materia de expropiación forzosa.*

*e) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial de esta Administración.*

### 2) OBRAS Y URBANISMO

*a) Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.*

*b) Adoptar los acuerdos definitivos sobre declaración de expedientes de ruina de inmuebles.*

*c) Otorgar licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*

### 3) PERSONAL

*a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno*

*b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

*c) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

*d) Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera y funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral fijo, en los términos previstos en la legislación vigente.*

*e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.*

*f) Acordar las sanciones del personal de la Corporación, salvo la separación del servicio de funcionarios y el despido del personal laboral,*

*g) Declarar las situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento, así como su jubilación.*

### 4) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

*a) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.*

*b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de Alcaldía.*

*c) Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad, previo informe de la Intervención Municipal.*

### 5) POTESTAD SANCIONADORA

*- Sancionar las infracciones de las ordenanzas municipales y de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*

**CUARTO.-** *Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a las resoluciones dictadas por ella en ejercicio de las delegaciones conferidas en esta Resolución.*

**QUINTO.-** *No obstante las delegaciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Alcaldía podrá ejercer cualquiera de las funciones delegadas en este decreto para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.*

**SEXTO.-** *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.*

**SÉPTIMO.-** *Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre."*



***c) Resolución de Alcaldía Nº 752/2015, de fecha 25 de junio, sobre delegación de competencias, con el siguiente tenor:***

*“Vista la Resolución de Alcaldía Nº 723/2015, de 19 de junio, por la que se distribuyen las competencias correspondientes a esta Alcaldesa en ocho áreas de gestión, se delegan genéricamente determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y se efectúan delegaciones específicas en los Concejales, tras la constitución de la Corporación Municipal el 13 de junio de 2015 como resultado de las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo, en cuya redacción se han advertido errores procediéndose a su corrección mediante la presente Resolución que la sustituirá.*

*Vistos los informes de sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidad de competencias, obtenidos por este Ayuntamiento en relación con determinadas competencias cuyo ejercicio se solicitó, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114, 115 y 116, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**RESUELVO**

***PRIMERO.-*** Dejar sin efecto el contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 723/2015, de 19 de junio, de delegación de competencias.

***SEGUNDO.-*** Distribuir las competencias correspondientes a esta Alcaldesa en las siguientes áreas de gestión dentro de las competencias que corresponden al municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

***1. Seguridad Ciudadana, Pedanías y Agua.***

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil, Tráfico, Centro de Educación Vial, Proyectos Europeos, Pedanías, Agua y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

***2. Hacienda, Personal y Régimen Interior.***

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Hacienda, Personal, Régimen Interior, Portal de Transparencia, Comunicación, Emisora Municipal, Cementerio, Padrón, Estadística y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

***3. Educación, Festejos y Participación Ciudadana.***

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Educación dentro de la competencia atribuida al municipio de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Festejos, a Participación Ciudadana, Centros Educativos, Escuela Infantil, Conservatorio, Escuela de Música Municipal, Registro de Locales Municipales a Colectivos, Registro de Asociaciones y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

***4. Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Empleo.***

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria, Empleo de conformidad con los informes existentes en materia de sostenibilidad y de inexistencia de duplicidad, a Polígonos Industriales, Terminal de Transportes, Comercio, Canteras, Recursos Naturales, Caminos Rurales, Pósito Agrícola y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

***5. Cultura y Turismo.***



*Esta área comprenderá asuntos relativos a Cultura y Turismo, Artesanía, Universidad Popular, Ruta del Vino, Museos, Castillo, Teatro Vico, Biblioteca Municipal y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

#### **6. Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Actividades.**

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Actividades, Planificación Urbanística, Obras Municipales, Báscula Municipal, Jardines, Zonas Verdes, Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos, Vehículos y Maquinaria Municipal, Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Mercados, Albergue de Animales, Campañas Medioambientales y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

#### **7. Política Social, Igualdad y Cooperación.**

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Política Social, Igualdad, Cooperación, Ayuda a Domicilio, Dependencia, Acompañamiento, Inmigración, ONG's, Mujer, Conciliación, Centro de Atención a la Infancia, Tercera Edad, Protección de la Salubridad Pública, Voluntariado Social, Familia y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

#### **8. Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.**

*Esta área comprenderá asuntos relativos a Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías, Empleo Juvenil, Gestión Aula de Libre Acceso, Gestión de Instalaciones Deportivas y todas aquellas materias relacionadas con la misma.*

**TERCERO.-** *Delegar genéricamente las áreas de gestión anteriores, con excepción del área relativa a Seguridad Ciudadana, Pedanías y Agua, en los miembros de la Junta de Gobierno Local que se identifican a continuación, abarcando esta delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a cada una de ellas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones especiales a favor de Concejales efectuadas en el punto Cuarto de esta Resolución, cuya actuación supervisarán cuando estén incluidos en su área de gestión.*

*La facultad de resolver mediante actos administrativos que se delega incluye la de resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a dichas resoluciones.*

**\* Hacienda, Personal y Régimen Interior.**

- D. Alfonso Pulido Grima.

**\* Educación, Festejos y Participación Ciudadana.**

- D<sup>a</sup> María Candelaria Fernández Medina.

**\* Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Empleo.**

- D. Juan Gil Mira

**\* Cultura y Turismo.**

- D<sup>a</sup> María Pilar Martínez Monreal.

**\* Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Actividades.**

- D. Francisco González González.

**\* Política Social, Igualdad y Cooperación.**

- D<sup>a</sup> Salvadora Pérez Valero.

**\* Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.**

- D. Juan Manuel García Verdú.

**CUARTO.-** *Efectuar delegaciones especiales en los Concejales que se indican a continuación, haciendo constar que se trata de delegaciones relativas a determinadas materias incluidas en las áreas de gestión, que comprenden la dirección interna y la gestión del mismo pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

**\* Seguridad Ciudadana, Pedanías y Agua:**

D. Eugenio Aguado Guardiola	Policía Local Tráfico
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina	Centro de Educación Vial Protección Civil

**\* Hacienda, Personal y Régimen Interior:**

D. Eugenio Aguado Guardiola	Comunicación Emisora Municipal
-----------------------------	-----------------------------------

**\* Economía Local, Agricultura, Ganadería, Montes, Industria y Empleo:**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina	Comercio
---	----------

**\* Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Actividades:**

D. Juan Gil Mira	Actividades Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
D. Juan Manuel García Verdú	Campañas Medioambientales
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Martínez Monreal	Albergue Municipal de Animales
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina	Mercados

**\* Política Social, Igualdad y Cooperación:**

D <sup>a</sup> . Lucía Jiménez Iniesta	Cooperación y ONG's Protección de la Salubridad Pública Voluntariado Social
--	---

**\* Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías:**

D. Eugenio Aguado Guardiola	Gestión del Aula de Libre Acceso Nuevas Tecnologías
D <sup>a</sup> Lucía Jiménez Iniesta	Empleo Juvenil

**QUINTO.-** Esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las funciones delegadas en esta Resolución para uno o varios asuntos concretos con arreglo a la legislación vigente.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, entendiéndose aceptada la delegación salvo manifestación expresa en contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

**4º.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones



extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento debe celebrar sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 78, 85 y 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En base a lo anterior, el 24 de junio de 2015 la Sra. Alcaldesa realiza propuesta de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno el último lunes de cada mes a las 19 h, y en el caso de que éste sea festivo el inmediatamente anterior.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Bien, la propuesta que hace esta Alcaldesa es celebrar, como viene siendo habitual en este Ayuntamiento, la sesión ordinaria de los Plenos el último lunes de cada mes, a la 7 de la tarde, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y dos días después a la propia hora en segunda. En el supuesto de que el último lunes de mes sea festivo, como viene siempre establecido, el Pleno celebrará sesión ordinaria el lunes anterior. Sr<sup>a</sup>. López Martínez, tiene la palabra.

**Sr<sup>a</sup>. López Martínez:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes a todos los compañeros de Corporación, público asistente y a los medios de comunicación.

Bueno, en este punto entendemos que realmente lo que se va aprobar no es la periodicidad que está estipulado por ley, una vez al mes, si no que es el día, como bien decía usted y, bueno, pues creemos que es conveniente que siga siendo como ha sido de forma habitual los lunes. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. López Martínez. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Guardiola. Buenas tardes, Sr<sup>a</sup>. Interventora, Sr<sup>a</sup>. Secretaria, Concejales, Concejales, público asistente, medios de comunicación y personas que también nos siguen a través de estos.

En primer lugar darle la bienvenida a la Concejala que acaba de tomar posesión, la Sr<sup>a</sup>. Ríos, bienvenida y enhorabuena por el cargo de Concejala que usted acaba de asumir.

Con respecto a la propuesta de la Presidencia, decir que nos parece adecuada continuar con la periodicidad de sesiones, tal y como venían de anteriores legislaturas.

Por lo tanto, estaremos a favor de acordar que los últimos lunes de mes se celebre el Pleno a la misma hora, a las 7 de la tarde.

Por tanto anunciar el voto favorable a la propuesta. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.



**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes medios de comunicación, público asistente, compañeros y compañeras de la Corporación. Y así, como en especial a María Ríos, con la felicitación por mí parte y por la de mí grupo, por la toma de posesión que por fin ha sido una realidad para ella. Sr<sup>a</sup>. Secretaria, Sr<sup>a</sup>. Interventora, muy buenas tardes.

Creo que ha quedado clara la propuesta de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, la tenemos todos encima de la mesa, y en el punto primero determina que sería el último lunes de cada mes, a las siete de la tarde, tal y como se vienen celebrando en estos últimos años, y siempre ha sido así.

Por lo tanto, veo que todos compartimos esa opinión y simplemente agradecer que ambos grupos estén totalmente de acuerdo. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. ¿Desean intervenir en un segundo turno? No. Vamos a proceder a la votación.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que de derecho integran la Corporación, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla celebrará sesión ordinaria el último lunes de cada mes a las 19,00 h, en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria. Estas sesiones se celebrarán en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que el último lunes del mes sea festivo, el Pleno celebrará sesión ordinaria el lunes anterior.

#### **5º.- NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece como preceptiva la existencia de Comisiones Informativas en aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, teniendo estos órganos funciones de estudio, informe o consulta de asuntos que han de ser sometidos a decisión de Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten competencias delegadas, teniendo todos los grupos políticos integrantes de la corporación derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de concejales en proporción al número de concejales que tenga en el Pleno.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 124 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que las Comisiones Informativas



pueden ser permanentes y especiales, siendo Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse a Pleno, determinándose su número y denominación, mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en las que se estructuran los servicios corporativos.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta las siguientes reglas, el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse de igual forma un suplente por cada titular.

**CONSIDERANDO** lo señalado en el artículo 127 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que la Comisión Especial de Cuentas, es de existencia preceptiva según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acomodándose su constitución, composición, integración y funcionamiento a lo establecido para las demás

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, que dispone que la composición de las Comisiones Informativas será proporcional y ponderada a la de los Grupos Políticos presentes en la Corporación, y su número será determinado por acuerdo plenario, garantizando la presencia de todas las fuerzas políticas con respaldo electoral en cada una de ellas.

**VISTA** la resolución de Alcaldía de Delegación de competencias nº 752/2015, de 25 de junio en las que se fijan las áreas de gestión de este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, la Sra. Alcaldesa realiza propuesta, con fecha 25 de junio de 2015, siendo cuatro las Comisiones Informativas Permanentes propuestas con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa Permanente de Política Social e Igualdad, Cooperación y Seguridad Ciudadana.
- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes.
- Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos,



Medio Ambiente, Actividades, Industria, Empleo, Agricultura, Montes, Pedanías y Agua.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Sr. Santos Sigüenza, tiene la palabra.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Salud para todos y todas, como no puede ser de otra manera, y que sea en esta Corporación una norma general.

Estamos en este punto organizativo de este Pleno que, curiosamente, hace cuatro años se reproducía tal día como hoy, otro 30 de junio de 2011. Lógicamente con otra nueva composición, esta es la que toca ahora, la que han decidido las urnas, esto es lo que hay, y como decía entonces una portavoz, que sigue siendo, este es el resultado, y ahí está, inamovible hasta dentro de cuatro años.

Planteamos el día 13 que queríamos que fuese este Salón de Plenos una especie de zona pedagógica para informar a la ciudadanía. Vamos a intentarlo, en el sentido de aclarar lo que son las Comisiones Informativas, por si alguien tiene alguna duda. Hay que tener en cuenta que son órganos sin atribuciones resolutorias, son consultivas simplemente. La función que tienen es el estudio, el informe o la consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Ahora viene la composición. En la composición tenemos, entre otras cosas, en esta santa Casa un déficit, que es no tener un reglamento, nos regimos por uno superior. Y ese superior nos dice que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Su número se debe decidir mediante acuerdo adoptado por este Pleno a propuesta, en este caso, de la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, como ha leído la Sr<sup>a</sup>. Secretaria Accidental, procurando que se corresponda con el número de Concejales elegidos y con la denominación, como se ha hecho, de las grandes áreas en que se estructuran estos servicios que al final van a estar recogidas en cuatro Comisiones. Pero luego también nos aclara y nos dice que no existe un número mínimo, ni máximo, de integrantes.

Por lo tanto, lo que sea dicho de cinco, cuatro, dos, podía haber sido otro, por ejemplo, cuatro, tres, dos, mantendríamos nueve componentes en la Comisión, no pasaría nada, y seguiría siendo totalmente legal. Pero la propuesta de la Alcaldía, es la que es, cinco, cuatro, dos, lo cual daría a once miembros en esa Comisión.

Por lo tanto, resumiendo, proporcionalmente se corresponde según composición numérica de Pleno, pero esa proporcionalidad no tiene un carácter obligatorio y ahora viene la paradoja. Oído a los grupos designar un número de representantes que sea incluso menor o incluso no desempeñar su participación. Por tanto, la única consecuencia sería que el número de integrantes de la misma tiene que ser impar, al igual que lo es en el Pleno.

Las Comisiones Informativas, si realmente tuviesen esa función, serían muy dignas de estar en ellas y esperamos que así sea en esta legislatura, ya que en la anterior, y ahí están las actas, la mayoría de ellas se componía de tres puntos: 1º.- Lectura del acta de la anterior sesión, si procedía, 2º.- Informe de los Concejales pertinentes, 3º.- Ruegos y preguntas.

El informe de los Concejales a veces, muchas veces, bastantes veces, se reducía a decir no tengo nada que informar, después de un mes, si quieren, en ruegos y preguntas, y por eso las actas están llenas de ruegos y preguntas, que a veces se contestaban, a veces se obviaban y a veces se dejaban sobre la mesa.



Es curioso la falta de coherencia, voy a leer un texto de ese Pleno de hace cuatro años, donde se decía por la Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez que se partía de seis Comisiones, que eran totalmente excesivas, ya que algunas estaban minimizadas, en el sentido que duraban diez, quince minutos. Y además se partía de una composición de once miembros, pero que iba a ser en la actualidad, o sea, anterior legislatura, de nueve cada una de las Comisiones Informativas porque el ahorro iba a ser mayor.

Bueno, pues cuatro años después, totalmente se desdice y se intenta que al final se consiga de alguna manera poner esa nomenclatura, que sean cinco, cuatro, dos. Es incoherencia, si antes once eran muchos, ahora once siguen siendo muchos, pero se ha decidido así.

Y además vamos a dar una lección pedagógica en el sentido de que en ese Pleno, solamente se votó esa propuesta con el voto de ustedes, doce, en aquellos tiempos de mayoría absoluta.

Aquí vamos a pretender dar una sensación de que se pueden hacer las cosas distintas, y a pesar de discrepar, porque podían haber sido perfectamente cuatro, tres, dos, va a ser cinco, cuatro, dos, sigue siendo proporcional, sigue siendo lógico, pero nuestro voto va a ser afirmativo. Y verán cómo se pueden conseguir cosas, pequeñas cosas, por unanimidad, aparte de estar criticando, como debe ser crítica constructiva. Nada más, gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Guardiola. Sr. Santos Sigüenza, yo tengo asumido que hoy somos ocho y la diferencia de la pasada legislatura, asúmalo usted también. No es conmigo con quien tiene que debatir, si no con el actual Equipo de Gobierno, y si quiere que hablemos de incoherencias, pues también podemos hablar incoherencias.

Usted en este mismo Pleno, usted no, el portavoz anterior de Izquierda Unida, léase también lo que argumentaba en ese Pleno de Constitución con respecto a este tema y cuál era la valoración que hacía el entonces portavoz de Izquierda Unida.

Y dice que es una incoherencia, que nosotros defendíamos en aquel momento que hubieran nueve Concejales y Concejales en las Comisiones Informativas, y ahora defendemos porque la propuesta, en primer lugar agradecer la predisposición que ha tenido la Alcaldía, por acoger la propuesta que le hicimos en la Junta de Portavoces, de que la composición de las Comisiones Informativas fuera la que viene hoy reflejada en la propuesta que estamos debatiendo ahora mismo.

Pero claro, Sr. Santos Sigüenza, usted tiene un significado de la incoherencia que es suyo propio y, por tanto, tan respetable como la definición psicológica de incoherencia que pueda tener cualquier persona.

Pero claro, es que la distribución, los números no son los mismos y, evidentemente, usted aspira, aspiraban a tener en Comisiones Informativas una representación de cuatro Concejales del PSOE, tres Concejales de Partido Popular y dos de Izquierda Unida.

O sea, Izquierda Unida que tiene una representación total de tres Concejales, iba a tener una representación de dos en las Comisiones Informativas y el Partido Popular que tiene una representación total de ocho Concejales, según su propuesta, iba a tener una representación de tres Concejales. Pues entiendo que es injusto y eso es lo que viene a argumentar esa supuesta incoherencia que usted argumenta como tal.



Hacia usted referencia a la necesidad del ahorro. Yo en aquel Pleno, recordará usted, y si no, sé que puede leer las actas, si a usted le viene bien, argumentaba la reducción del número de Comisiones, lo cual se vuelve hacer en esta propuesta, o sea, el actual Equipo de Gobierno asume aquella propuesta que hicimos nosotros en la anterior legislatura. Entendiendo que con cuatro Comisiones Informativas es suficiente para tratar los asuntos que se tratan, como usted bien ha explicado.

Dice usted que viene aquí hacer no se qué cuestiones a diferencia de la anterior legislatura y no para de tirar pullicas hacia este grupo municipal. Mire, las Comisiones Informativas en la legislatura anterior iban, cuando iban asuntos que eran competencia del Pleno, pues se trataban las competencia de Pleno.

Yo le animo a usted a que se lea, por ejemplo, las Comisiones Informativas de Hacienda, que esas sí que iban sobrecargadas, y en todas las Comisiones Informativas iba el punto, que usted también ha hecho referencia, de información general de los Concejales y Concejales. Lo que también ocurría muy a menudo Sr. Santos Sigüenza, es que no había ninguna pregunta por parte de los grupos de la oposición.

Por tanto, si realmente en su ánimo está cambiar la política de oposición que hizo, a la que pretende, a la que presume que va hacer, a ver si es verdad y va dando muestras de ello.

Con respecto a la propuesta que estamos debatiendo, que se supone que debatíamos, agradecer nuevamente que hayan acogido la propuesta de esa composición en las Comisiones Informativas, porque entendemos que es más justo que haya esa representación, en la que efectivamente el PSOE tiene cinco componentes, cuatro el Partido Popular y dos Izquierda Unida.

Así, evidentemente, se garantiza la ponderación que hay representada en el Pleno y, lo por tanto, se garantiza, entendemos desde nuestro punto de vista, esa representatividad de una mejor manera que la que usted proponía. Por lo tanto, el voto va a ser favorable a la propuesta. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Yo le agradezco el agradecimiento, pero la justicia es la proporcionalidad y en cualquiera de las dos opciones se guardaba esa proporcionalidad, solamente eso. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina, tiene la palabra.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Bien, el no utilizar mi turno de exposición de motivos es que creemos este Equipo de Gobierno que aquellos puntos donde es simplemente hablar y repetir, y más de lo mismo. Queremos que esta sesión plenaria se centre, sea directa y que, lógicamente, llegue a los ciudadanos de una manera que la puedan entender, porque muchas veces se han perdido horas de tiempo sin que al final el ciudadano entienda realmente que se está debatiendo aquí.

Por lo tanto, la Sr<sup>a</sup>. Secretaria ha hecho una extensa explicación de este punto y creía conveniente que no era cuestión de repetir más lo mismo.

Partiendo de la base de que los portavoces de la oposición han querido intervenir, simplemente aclarar, en primer lugar dar las gracias, por supuesto, por el voto favorable. Aclarar a Izquierda Unida que pueden estar tranquilos que en estas Comisiones futuras, que comienzan ahora en esta legislatura, tendrán la información oportuna y seremos transparentes tanto nosotros como Concejales, como que cualquier miembro de la oposición tendrá la libertad de ir a cualquier departamento del Ayuntamiento y poder de alguna manera buscar la información, no vamos a ocultar absolutamente nada.



Y simplemente, la propuesta que llevó la Alcaldesa fue una a la Junta de Portavoces. El portavoz, en concreto del Partido Popular, presentó esta propuesta y, lógicamente, la Alcaldesa en aras de cambiar de una vez por todas la actitud que se ha venido recibiendo a la oposición en la Corporación anterior puesto que nosotros sí la respetamos y sí intentamos aquello que sea posible llegar a acuerdos, no tuvo ningún inconveniente de variar su propuesta, que era mantener nueve miembros en el total de estas Comisiones, manteniendo las cuatro Comisiones, por supuesto.

Pero en aras, como digo, de ser de aquella manera más participativa también la oposición no tuvo problema ninguno de presentar esta propuesta. Pero es cierto que hace cuatro años el mismo partido político, grupo municipal político, que presentaba que en vez de once fueran nueve Concejales, ahora mismo están diciendo totalmente lo contrario, que en vez de nueve, fueran once.

Bien, en aquel entonces nos perjudicó a la oposición, nosotros no vamos a hacer lo mismo. Por lo tanto, valoramos muy positiva y de ahí la propuesta de la Alcaldesa. Nada más, muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Estaría bonito que a estas alturas, o sea, empezando, el grupo Popular le diga a este grupo la forma de hacer oposición e intente decir a quién tenemos que dirigir nuestras pullicas. Nuestras pullicas, llamémoslas así, irán donde creamos conveniente después de debatirlas.

Claro que hemos leído las actas, por eso hablamos de la incoherencia, una palabra con “h” intercalada, que ustedes no conocen, porque donde dije que once eran muchos, que fuesen nueve, gracias a su rodillo permanente fueron nueve y ahora resulta que dice que vuelvan otra vez a ser once. Tan legal es cuatro, tres y dos, como cinco, cuatro, y dos, tan legal. La sonrisa suya le dilata y le delata que es así.

Por lo tanto, no vamos a entrar en más pullitas. Estoy de acuerdo con la portavoz socialista, en el sentido que sea operativo y rápido, no agotar tiempos inútilmente y aburrir a la concurrencia. Nada más, gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Le agradezco la brevedad. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez, tiene la palabra. ¿Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez? Renuncia. ¿Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina? Renuncia. Bien, pues entonces vamos a pasar a la votación de este 5º punto.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que de derecho integran la Corporación, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Crear cuatro Comisiones Informativas Permanentes con las siguientes denominaciones:

- Comisión Informativa Permanente de Política Social e Igualdad, Cooperación y Seguridad Ciudadana.

- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas.

- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes.

- Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Actividades, Industria, Empleo, Agricultura, Montes, Pedanías y Agua.





**SEGUNDO.-** Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por 5 miembros del grupo municipal del PSOE, 4 del grupo municipal del PP y 2 del grupo municipal de IU-Verdes. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse de igual forma un suplente por cada titular.

**TERCERO.-** La Alcaldesa es la Presidenta nata de todas ellas pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

### **6º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VISTA** la base 47 de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a las retribuciones de los miembros de la Corporación Local.

**VISTO** el informe emitido por la Interventora Municipal de 25 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En base a lo anterior, la Sra. Alcaldesa realiza propuesta, con fecha 25 de junio de 2015, para que se modifique la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Bien, se trata como bien dice la Sr<sup>a</sup>. Secretaria, de la modificación de la Base 47 de las Ejecución del Presupuesto, la que regula las retribuciones y las indemnizaciones de los órganos de gobierno donde se propone la adopción de la rebaja del 8 % del sueldo de la Alcaldesa y del 5 % de los Concejales y Concejales con dedicación exclusiva manteniendo, por supuesto, el resto de indemnizaciones, igual, como estaban, cargando la responsabilidad y, de alguna manera, la



austeridad de las retribuciones, lógicamente, sólo en aquellos Concejales con dedicación exclusiva, como digo, y la Alcaldesa.

Porque consideramos que sería la coherencia, la primera, la que debemos presentar nosotros, y segundo, guardamos el respeto de los miembros de la oposición, manteniéndoles sus retribuciones, así como al resto de compañeros de los Alcaldes Pedáneos. Mantener el mínimo de retribuciones al resto de Concejales sin responsabilidad de gobierno simplemente es por respetar que ya que en su momento ya se les bajó, se nos bajó entonces cuando estábamos en la oposición.

Simplemente decir que asumimos la reducción del 8% de la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, así como el 5 % los Concejales con dedicación exclusiva, se resumiría al final en eso. Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Intentaré seguir con la brevedad. Y estamos efectivamente modificando la Base 47, que es la que regula las retribuciones.

Pienso que no hay que bombardear con datos, ya que espero que próximamente en esa página web, que espero que sea de todos y todas, jumilla.org, no como sucedía anteriormente, que era una sucursal del anterior Equipo de Gobierno, pues que se contemplen esos dígitos, para que la ciudadanía no especule, ni diga lo que gana o deja de ganar cada uno. Ganar, porque evidentemente lo que se cambia ahora, según ha dicho la portavoz socialista, son los sueldos de Alcaldesa, con una rebaja del 8 %, hay que tener en cuenta que todos esos dígitos los asume el Equipo de Gobierno y están dentro de los límites que corresponde a la población de esta localidad.

Aclarar también que hasta 55.000 €, sería el techo que se podría ganar, estamos hablando, brutos, quien preside esta Corporación.

Luego los Concejales liberados, que ahora veremos en un siguiente punto, también se bajan un porcentaje y se mantiene el resto, pero es que el resto, lo que afecta a la oposición, y no es que estemos pidiendo realmente, porque aquí en esta Corporación, al grupo que represento no venimos a intentar solucionarnos nuestra situación económica, venimos a intentar trabajar para el pueblo.

Que sepan que por asistencia a Plenos, si venimos al Pleno, es otra incongruencia que viene siempre diciendo la Sr<sup>a</sup>. Interventora, y que se pasa y se omite, que no tiene sentido y no quiero profundizar, pero es un lastre que se sigue acumulando, porque todos estamos en el Pleno.

Porque el hecho de que un Concejal del Equipo de Gobierno por asistir al Pleno tenga una retribución de 953 € si tienes delegación genérica, y si no tienes, 699 €, y la oposición 228 €, pues no casa, no cuadra. Uno puede estar todo el mes trabajando a su manera, por lo que sea no viene al Pleno y no percibe nada, es una incoherencia, que yo espero que tengamos tiempo de subsanarlo.

Sólo también un pequeño matiz en la propuesta de Alcaldía. Antes del punto segundo se dice que se elimina la percepción por asistencia, no había percepción por asistencia, yo propondría que más que se elimina se mantiene la no percepción, porque en la anterior Corporación no había percepción por la Junta de Portavoces.

Da entender que se quita, no se quita, es que se mantiene el criterio que se hizo bien en la anterior Corporación, de no ponerlo. Entendemos, que no tiene más, digamos,



importancia, defecto profesional, lo siento, es un corta y pega que se ha colado, no tiene más.

Por lo tanto nuestro voto en principio va a ser de abstención. Ustedes han decidido que sean esas las retribuciones, están dentro de la normativa, no se saltan ningún tope, ustedes lo han decidido, por lo tanto ustedes luego votarán. Nada más, gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Guardiola. Yo no sé, vamos, sí, lo sé, evidentemente hay una izquierda que dice eso de que la Alcaldesa se baja un 8 % el sueldo, y hay una izquierda, la misma izquierda, trece, que dicen que los liberados se bajan un 5 %, cuando la realidad de los número es bien distinta.

O sea, el anterior Alcalde, aquí a mi izquierda, D. Enrique Jiménez, cobraba siendo Alcalde 34.183 € anuales. La propuesta de la actual Alcaldesa es de 47.720,40 € anuales, o sea, supone 13.548 € anuales más, no es un -8 %, son 13.548 € más, que lo que cobraba el anterior Alcalde.

Pero es que los liberados y liberadas, se dice que se han rebajado un 5 %. Miren, no. En la anterior legislatura habían tres liberados, un coste anual total de esos tres liberados de 93.786,12 € y ahora, la propuesta que hay, es que haya cuatro liberados, coste total anual de esos cuatro liberados 118.795,68 €. Por lo tanto, 25.000 más los liberados ahora que costaban antes a las arcas municipales. Alcaldesa y Concejales liberados suponen 38.558 € más al año, de lo que suponían estos cargos en la anterior legislatura.

Por tanto, si hablamos de coherencia y de incongruencias, Sr. Santos Sigüenza, vuelva a leerse el acta a la que usted hacía referencia antes y léase también la intervención del entonces portavoz de Izquierda Unida que apelaba a la normalidad en la propuesta del anterior Equipo de Gobierno, que era la de mantener lo que había de legislaturas anteriores. Tres liberados en el gobierno, como tres hubieron en el gobierno anterior, y no ahora que hay cuatro liberados, un liberado más y aparte la Alcaldía, la Alcaldesa cobrará 13.548 más que el anterior Alcalde.

Por tanto, la subida es importante y entendemos lógico y entenderíamos lógica la propuesta de que se quede como estaba en la anterior legislatura.

O sea, si la propuesta que hoy debatiéramos fuera la misma proporción, las mismas cuantías económicas que había en la legislatura anterior, pues estaríamos de acuerdo y votaríamos a favor porque nos parecería unas retribuciones justas y equiparables a lo que años, y años, y años se llevaba haciendo hasta la fecha en este Ayuntamiento. Hoy, no. Hoy la propuesta es de subir casi 14.000 € a la presidencia, y subir 38.558 € con los Concejales liberados.

Por tanto, nos parece una propuesta un tanto desorbitada que entendemos además que con la distribución de competencias que se ha hecho por parte de la Alcaldesa, entenderíamos incluso más justo, miren lo que les digo, quitar esa cuarta liberación y repartir, es decir, dar más dinero a determinados Concejales que llevan una carga, yo creo que incluso, en unos momentos, superiores a las que llevan los Concejales que van a estar liberados.

Por tanto, se podría haber hecho esa redistribución que entenderíamos más justa, pero de momento la propuesta de la Alcaldesa y Concejales liberados, es que supone casi 39.000 € más al año de coste para las arcas municipales y es por lo que no podemos estar de acuerdo con la propuesta. Muchas gracias.



**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Bien, vamos por partes. En primer lugar decir que estamos cumpliendo la ley, ya que la ley dice que aquellos municipios que superen 20.001 habitantes hasta 35.000 habitantes pueden tener liberados con dedicación exclusiva un máximo de diez personas, ¿vale?, un máximo de diez Concejales, eso es el límite máximo que te dice la ley, nosotros estamos hablando aquí de cuatro.

Como muchas veces, así nos lo han hecho llegar los ciudadanos, muchas veces, aquel ciudadano o ciudadana que nos esté escuchando, o que esté aquí presente, o que nos haya escuchado a través de los medios de comunicación, tienen mucha inseguridad porque al final de un mismo tema cada uno de los distintos grupos políticos estamos dando una explicación totalmente distinta y no saben cuál es la real.

Ustedes hace cuatro años decidieron que fueran tres los liberados, que fuera el Alcalde el que tomará la decisión de estar el 65% como Alcalde en este Ayuntamiento. Ustedes tomaron la decisión de que nosotros como oposición cobráramos 248 €, ustedes en la oposición duplicaban, llegaban a cobrar más de quinientos y pico de euros, ustedes estando en la oposición cobraban casi el doble de lo que nosotros hemos estado cobrando en estos cuatro años atrás. Aquello se respetó, fue decisión del Equipo de Gobierno.

Vamos a las cifras. Si el Sr. Alcalde que estaba en la Corporación anterior hubiera estado en las mismas condiciones que va a estar la Alcaldesa Juana Guardiola, que va a tener dedicación exclusiva 100 %, es decir, estará dedicada para y por no sólo en el Ayuntamiento sino para los jumillanos. Si extrapolamos la situación del anterior Alcalde, del 65 %, si usted hubiera estado al 100 %, usted superaba el haber cobrado mucho más que lo va hacer la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa. Pero ahora simplemente me voy a las cifras, la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa se baja el sueldo el 8%, nosotros, los liberados, nos lo bajamos el 5%.

Y simplemente le voy a decir que habrá un Concejales más con dedicación exclusiva, por lo tanto, una persona más dedicada a sacar todas estas situaciones que se están encontrando en el Ayuntamiento. Sólo le voy a dar una cifra Sr<sup>a</sup>. Abellán, una sola cifra, puesto que voy a respetar la decisión de mis compañeros.

Voy hablar de mi cifra. Nosotros habiendo cuatro Concejales liberados, cuatro, usted cobraba 2.605 € y yo voy a cobrar 2.475 €, siempre hablamos de retribuciones en bruto. Por lo tanto la reducción existe, el 5 %, y si al final eso ayuda, a como usted dijo en el pleno anterior, le digo palabras textuales que usted dijo: Por lo tanto, entendemos que así este reparto de esta manera, de esta forma de trabajar, es mucho mejor y la gestión municipal va a salir mucho mejor. Esas son palabras textuales que usted utilizó.

Por lo tanto, manteniendo esa coherencia, la decisión que hemos tomado consideramos que es la más apropiada y de ahí, demostrando que estamos dispuestos a mejorar este municipio, empezamos por la reducción de nuestras retribuciones. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Yo más que decirle coherencia, sería que diga todo lo que realmente hay. Usted está comparando cosas distintas, no me compare una Alcaldía anterior, que en ese Pleno de hace cuatro años también vimos aquí, donde en el punto décimo decía: Declaración de compatibilidad profesional de D. Enrique Jiménez



Sánchez. Lo cual usted está comparando cifras distintas, claro que le costaba menos, pero tiene usted profesión, compare cifras reales.

Y es más, todos los datos están dentro de la normativa. Dice una canción “La Constitución me ampara”, la normativa ampara, la normativa ampara que en ese margen de 20.001 habitantes a 50.000 habitantes se puede percibir hasta 55.000 € y ya está. Dijimos anteriormente que eso es potestad del Equipo de Gobierno, tiene ese tope, será mucho o poco, pero ahí está establecido.

Igual que también te dice esa normativa que hasta pueden ser diez los liberados, fíjese usted lo que dice, entonces determinan ellos si son más o menos. No confunda al personal comparando cosas distintas, no son iguales los melones que los dátiles.

Claro que leo el acta, por supuesto, y el acta es una memoria viva de lo que pasó hace cuatro años y nosotros en ese Pleno nos abstuvimos porque pensamos que era decisión de ustedes, igual que vamos hacer ahora.

Y también le sugiero que cambie el chip de seguir intentando organizar al Equipo de Gobierno, yo propongo y tal, vale, usted todavía está con el chip, todavía no ha asimilado que está sentada en el mismo sitio, pero parece ser que no ha asimilado su nueva posición.

Yo estoy sentado en el mismo sitio y estoy haciendo oposición. Usted está sentada en el mismo sitio y quizás el estar cuatro años en ese mismo lugar todavía no lo ha asimilado, usted también está en la oposición.

Nuestro voto será la abstención. Nada más, muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias. Sr. Santos Sigüenza yo creo que confunde usted nuevamente los términos y de forma importante.

Yo como Concejala en la oposición creo que estoy en la libertad, en mi función también, de proponer cuestiones, no solamente de criticar constructivamente la labor del Equipo de Gobierno sino también de proponer cuestiones, pues ya les he hecho en el primer Pleno propuestas.

Por tanto, Sr. Santos Sigüenza, no cuestione también mi labor de oposición y no pretenda coartarme mi libertad y mi derecho de proponer cuestiones al actual Equipo de Gobierno. Sí noto yo en usted una diferencia importante que aunque parece, al menos con los sueldos, que usted no forma del Equipo de Gobierno sí parece, por los hechos, que forma parte del actual Equipo de Gobierno.

Porque desde luego no debe ser lo mismo para usted, porque lo está demostrando, defender la propuesta austera del Equipo de Gobierno del Partido Popular, no defender aquella, criticar aquella y, en cambio, defender ésta nada austera del Partido Socialista.

Porque les vuelvo a decir que los datos son los datos, los números son los números, no hay reducción ninguna, se trata de que la Alcaldesa de esta legislatura va a cobrar 13.548 € más al año que lo que cobraba el anterior Alcalde de Jumilla.

Y se trata de esa reducción que dicen de los liberados, efectivamente, sin comparan la reducción del sueldo de tres liberados con los cuatro que van haber ahora, pero hagan ustedes la suma, no hay reducción ninguna, señora, y el dinero viene del mismo lugar, de los impuestos municipales.

Y los liberados del Partido Popular le costaban al Ayuntamiento de Jumilla, al pueblo de Jumilla, 93.786 € al año y los liberados del PSOE le van a costar al Ayuntamiento de Jumilla, al pueblo de Jumilla, casi 120.000 €.



Por tanto son 25.000 € más anuales lo que les va a costar los liberados al Ayuntamiento de Jumilla, y esa es la realidad, por mucho que usted intente compararse su sueldo con el mío, efectivamente. Pero usted puede comparar su sueldo con el mío, el del Sr. Pulido con el Sr. Calabuig, el del Sr. González con el del Sr. Juan Manuel, pero, ¿con quién va a comparar el de la Sr<sup>a</sup>. Valero?, pues ahí están esos 25.000 € de más anuales, que va a costar esa nueva distribución del Equipo de Gobierno actual.

Por tanto, de austeridad nada. Yo entendería que esta propuesta la hicieran, pues no sé, el año que viene o en el presupuesto municipal 2016 veremos si es real, si hay posibilidad, no si hay voluntad por parte del actual Equipo de Gobierno de devolverle a los funcionarios y a los jumillanos y jumillanas los esfuerzos que han hecho, no devolverse ustedes a sí mismo, lo que han hecho primero arreglar lo suyo y después ya veremos lo que ocurre.

Por tanto, es una subida de 38.500 € anuales más que les va a costar a los jumillanos y jumillanas esta nueva composición del Equipo de Gobierno. Estamos en contra de la propuesta porque supone casi 39.000 € de subida que entendemos que es a todas luces desajustada, y más en la situación actual, en la que se supone que debería dar ejemplo de la regeneración y de esa austeridad que ustedes defienden, pero que desde luego los hechos no dicen lo mismo.

Por tanto, ratificar el voto contrario a la propuesta. Y aclarar lo de la dedicación de Alcalde de Jumilla. Miren, si ustedes valoran la dedicación por lo que se cobra, bueno, pues ahí está en sus prioridades. Desde luego yo he vivido esos cuatro años anteriores mano a mano con el Sr. Jiménez, con el actual Concejal que está aquí a mi lado, y puedo decirles que el 100%, ¡no!, el 150%, él al Ayuntamiento entraba antes de la siete de la mañana, a ver si otras pueden decir lo mismo cobrando más que él cobraba. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Todos hemos vivido la gestión del Equipo de Gobierno anterior, la oposición, Jumilla, los jumillanos, todos, Sr<sup>a</sup>. Portavoz.

Volviendo a lo que usted ha dicho en su intervención. Usted ha comentado que viene con una propuesta, ya que quieren de alguna manera empezar a trabajar como oposición, en este punto. No olvide que la propuesta del punto anterior, donde nosotros decíamos que nueve representantes en las Comisiones, la propuesta que se llevó en la Junta de Portavoces por su parte fueron once y nosotros también la hemos respetado, y la hemos dado por válida. Por lo tanto, ya estamos dando un paso, ya estamos actuando de otra manera distinta a como actuaban ustedes estando en el Equipo de Gobierno, que a la oposición, ¡ni agua!

Partiendo de esa base, no olvidemos que ustedes eran doce gobernando en Jumilla, doce, y que habiendo diez como estamos ahora mismo en el actual Equipo de Gobierno, el total, no excedemos lo que usted está diciendo, extrapola los datos según le interesa decirlos. Usted no puede decir cuando un compañero está a mitad de jornada y otro está a jornada completa, que usted está cobrando más que el de mitad de jornada, lógicamente no son las mismas horas de trabajo.

De esa misma manera yo le puedo decir a usted que igual que el Equipo de Gobierno anterior tuviera tres concejales con dedicación exclusiva, ahora mismo este Equipo de Gobierno ha tomado la decisión, y como bien dice Izquierda Unida la ley lo



contempla, de una persona más con dedicación exclusiva para este Ayuntamiento, y al final los datos no superan como usted está diciendo ese disparate.

No olvidemos que el Sr. Alcalde estaba utilizando, cuando era Alcalde en el anterior Equipo de Gobierno, el máximo que le permitía la ley, para poder ejercer su trabajo en lo privado. El máximo que le permitía la ley y así se nos ha hecho llegar por las dependencias municipales, Interventora y Secretaria, era el 65 %.

Si en ese momento el Sr. Alcalde de entonces hubiera estado el 100 %, vamos a comparar con las mismas condiciones, las mismas horas, y la misma situación, si comparamos conforme hubiera estado el Alcalde anterior al 100 %, como actualmente va a estar la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa al 100 %, el anterior Alcalde hubiera cobrado más que la Alcaldesa actual.

Partiendo de la base de nunca se ha excedido lo que la ley dice, jamás, siempre nos apoyamos de los informes técnicos. Y repito, aunque ustedes no lo quieran ver, nos bajamos el sueldo, la Alcaldesa el 8 % y los liberados el 5 %. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Pido la palabra, por alusiones.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Vamos a ver. Alusiones, no entiendo que haya alusiones, porque no ha hecho nada más que contestar a lo que su portavoz ha estado hablando del anterior Alcalde. Por tanto, entiendo que no corresponden esas alusiones, sinceramente.

**Sr. Jiménez Sánchez:** ¿Si me permite Señoría?

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Le permito muy brevemente, como caso excepcional, pero si cada vez que hagamos alusión al anterior Concejal, al anterior Alcalde, al anterior tal, se va a pedir la palabra, esto se va a convertir en una duplicidad de turno que no creo que sea lo acertado. Le permito porque es el primer Pleno, una vez, pero le ruego que tenga consideración con lo que realmente son las alusiones. Le permito brevemente.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Muchas gracias, Señoría. Se ha aludido a mi trabajo privado y a lo que cobraba o no cobraba y los porcentajes. Creo que es una alusión no al cargo de Alcalde sino a mi trabajo personal y tengo que dar las explicaciones debidas, entiendo yo, con el debido respeto.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** No de más explicaciones, le digo que intervenga brevemente, pero como algo excepcional, se lo digo por segunda vez.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Señoría, si me permite intervengo y si no.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Se lo estoy diciendo, que intervenga, por favor, brevemente, porque no veo que haya ninguna alusión para esta respuesta, pero, lo repito, como caso excepcional.

**Sr. Jiménez Sánchez:** Bien, como caso excepcional, ya vemos entonces el talante de esta legislatura. Mire, se está aludiendo de que el anterior Alcalde, el que está hablando,



cobraba un sueldo y que tenía un porcentaje, la ley permite y así lo dije, el sueldo del 100 % de un sueldo oficial y hasta el 30 % del segundo sueldo oficial.

Quien les habla no hizo eso y lo podía haber hecho para ahorrar al pueblo de Jumilla, entonces cobraba no el 100 %, cobraba un porcentaje a lo que se refiere a la Seguridad Social, pero la dedicación era máxima y total.

Por lo tanto, yo podía haber cobrado el 100 % de un sueldo oficial y hasta el 30% del segundo sueldo oficial. Sin embargo, no lo hice, que quede bien claro, que es lo que la Sr<sup>a</sup>. Portavoz ha omitido diciendo que yo no podía por el trabajo y demás, que quede bien claro. Muchas gracias, Señoría.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Bien en el turno de cierre, voy a intervenir yo también para aclarar unas cosas. Bueno, estábamos en el punto de modificación de la Base 47, creo que lo hemos mezclado con el punto 7º: Designación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva. Y se han tratado casi los puntos a la vez.

Pero en fin, yo sabía que efectivamente, como hemos repetido muchas veces con el asunto de los sueldos de los miembros que integramos la Corporación, pues aquí se suele hacer mucha demagogia normalmente por parte siempre de un determinado grupo político.

Pero yo, lejos de entrar en esas demagogias, creo que debemos tratar de una vez seriamente este asunto de las retribuciones porque en pocos Ayuntamientos ocurren estos dilemas que tenemos aquí cada cuatro años.

En todos los Ayuntamientos tienen muy claro que las dedicaciones y las retribuciones de quienes nos dedicamos en algún momento de nuestra vida a la política, han de ser algo razonable y algo acorde con lo que hacemos, y creo que debemos ya de una vez zanjar estos asuntos y dejarnos de demagogias, y dejarnos de utilizar esto como arma arrojadiza unos contra otros.

Y lleva razón el Sr. Santos Sigüenza cuando dice que tenemos que sentarnos y ver de una vez por todas como tratamos las retribuciones de los miembros, de todos los miembros de la Corporación, porque un año y otro tenemos el mismo reparo por parte de la Sr<sup>a</sup>. Interventora, en este caso, otras veces Interventores, que nos dicen que las retribuciones tal y como las hacemos realmente no cumplen, que deben ser todas con dedicaciones parciales porque realmente parecen sueldos encubiertos, y eso nos lo dicen una y otra vez, y siempre estamos con la demagogia de los sueldos porque parece que si tienes una dedicación exclusiva al 100 %, parcial al 65,9 %, o como sea, parece que estamos cometiendo aquí algún delito.

No cometemos ningún delito, en absoluto. Lo que tenemos que hacer es de una vez, es tratar esto con seriedad y no utilizarlo, insisto, como arma arrojadiza de unos contra otros. Por tanto, yo os pido que de cara al próximo presupuesto, o en cuanto nos sea posible, tratemos este tema y lo hagamos de una vez como de verdad se tiene que hacer.

Propuesta desorbitada, en absoluto, No es una propuesta desorbitada, de hecho la única diferencia que hay entre lo que va a costar esta Corporación, los veintiuno Concejales y Concejales de esta Corporación con respecto a la Corporación anterior, por poner una comparativa, va a ser únicamente esa diferencia del 65,9 % que cobraba el anterior Alcalde, no sé si con más dedicación o con menos, seguro que con mucha, pero igual que la que yo voy a tener, o la que vamos a tener los demás, no lo dude tampoco.

Y la única diferencia, insisto, entre esta Corporación y la Corporación anterior, los veintiuno miembros, es únicamente, es menos que si él hubiera estado al 100 % de su sueldo. Y si no estuvo al 100 %, lo estuvo al máximo que le permitía la ley porque por conveniencia profesional él no podía estar de otra manera, él eligió estar de esa manera.





Por tanto, vamos a huir ya de demagogias y este Equipo de Gobierno ha estimado conveniente para su organización interna, porque somos también menos Concejales y nos repartimos, y tenemos más áreas que trabajar, y la verdad es que la situación requiere mucha dedicación y mucho trabajo, la verdad es que la requiere porque no están las cosas tan fáciles como se pintaban.

Pues hemos hecho esta distribución, hemos hecho nuestra organización, que otras personas, otros Concejales habrían hecho otra, pues sin duda, pero nosotros hemos hecho la que nosotros hemos estimado conveniente. Somos diez Concejales de gobierno, antes eran doce Concejales de gobierno, y cada caso es diferente y nosotros hemos hecho, como digo, está distribución, e insisto, vamos a huir de demagogias y de propuestas desorbitadas, en absoluto.

Bueno, finalizado los turnos de intervención, vamos a proceder a la votación del punto 6º. Modificación de la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, por diez votos a favor (PSOE), ocho votos en contra (PP) y tres abstenciones (IU-Verdes), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Modificar la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a las retribuciones de los miembros de la Corporación, quedando de la siguiente manera:

***BASE 47. Retribuciones de los miembros de la Corporación***

*1. Miembros de la Corporación, con responsabilidad de gobierno, en régimen de dedicación exclusiva o parcial:*

*- Alcalde/sa con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base del 100 % de la jornada, supondría un sueldo bruto de 47.720,40 € en 12 pagas, entendiéndose prorrateadas las dos pagas extraordinarias en dicha cantidad.*

*- Alcalde/sa con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada.*

*- Concejales/as con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base del 100% de la jornada, supondría un sueldo bruto de 29.698,92 € en 12 pagas, lo que supone 2.474,91 € mensuales, entendiéndose las pagas extraordinarias prorrateadas.*

*- Concejales/as con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en un sueldo bruto de 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada.*

*- Los concejales con dedicación exclusiva/parcial no recibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de órganos municipales de que formen parte.*

*2. Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán indemnizaciones por asistencia de acuerdo con lo expuesto en este apartado, teniendo en cuenta que la asistencia sólo se devengará cuando se trate de sesiones ordinarias; en el supuesto de que no se celebre, se retribuirá por la asistencia a la primera sesión extraordinaria que, en su caso, se hubiese desarrollado dentro del mes correspondiente.*

*a) Concejales con responsabilidad de Gobierno:*

*a.1) Por asistencia a Plenos:*

*- Concejales/as con delegación genérica y específica: 953 €*

*- Concejales/as que ostenten sólo delegaciones específicas: 699 €*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- *Por asistencia a Junta de Gobierno: 33 €*
- *Por asistencia a Comisiones Informativas: 20 €.*

*b) Concejales sin responsabilidad de gobierno:*

*Por asistencia a Plenos: 228 €*

*Por asistencia Comisiones Informativas: 20 €*

*Se mantiene la no percepción por asistencia a Junta de Portavoces de todos/as los/as corporativos/as.*

*3. A los representantes del Alcalde en los núcleos rurales, llamados Alcaldes Pedáneos/as, por gastos de representación, la asignación mensual de 214 €.*

**SEGUNDO.-** Someter la modificación de las bases de ejecución del presupuesto a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en este periodo se considerará definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su tramitación.

**7º.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VISTO** el informe emitido por la Interventora Municipal y por la Secretaria General Accidental, de 25 de junio de 2015.

**VISTA** la Resolución de Alcaldía N° 753/2015, de 25 de junio, por la que se habilita, mediante expediente de modificación presupuestaria de créditos “Transferencia de Créditos 2/2015”, la consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva que se proponen.

**CONSIDERANDO**, lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO** lo señalado en el artículo 75 ter 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la limitación del número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, que dispone que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.

En base a lo anterior, la Sra. Alcaldesa realiza propuesta, con fecha 25 de junio de 2015, siendo los miembros de la Corporación con responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva propuestos: Dña. Juana Guardiola Verdú, D. Alfonso Pulido Grima, D. Francisco González González, Dña. Salvadora M<sup>a</sup> Pérez Valero y Dña. M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Secretaria. Bien, pues leída la propuesta, que es lo que digo, yo creo que al final en el punto anterior se han abordado los dos asuntos. ¿La Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina quiere intervenir para ampliar? No. Sr<sup>a</sup>. López Martínez, tiene la palabra.

**Sr<sup>a</sup>. López Martínez:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes a todos y desde aquí también felicitar a mi compañera María, que sea enhorabuena.

Como muy bien ha dicho este punto casi que ya ha sido tocado en su totalidad y casi debatido en el punto anterior.

Voy a ser breve, vaya por delante que el voto de IU-VERDES va a ser a favor. Es verdad que cuatro liberados supone uno más que en la anterior legislatura, pero comprendemos que entra dentro de lo estipulado por la ley, que son hasta diez, son competencias de la Alcaldía que tiene pleno derecho a diseñar su Equipo de Gobierno.

Desde IU-VERDES lo vemos positivo, en tanto en cuanto se traduce en una mayor gestión pública puesto que se está proporcionando un gestor público más, entonces desde ese punto de vista, creemos que se va a traducir en una mejor gestión pública, más directa, y en consecuencia creemos que debe traducirse en algo positivo para el gobierno del Ayuntamiento de Jumilla. Las competencias así, van a ser asumidas por un representante público más, y sí es verdad que a lo mejor se está aquí tachando de ir en contra de esta supuesta austeridad.



Izquierda Unida está por la austeridad, pero no solamente para los cargos públicos, la austeridad también para la gestión pública debe traducirse en otras partidas del presupuesto, o mejor en los gastos, entonces no confundir austeridad con precariedad.

Como le digo, nuestro voto va a ser positivo, va a ser a favor, pero también nos gustaría que esto mismo se tradujera, desde luego, en la reversión de la gestión pública a la gestión privada de muchos de los servicios y de las competencias que han sido delegadas hasta ahora, y en la reversión de todas ellas a la gestión pública y a la gestión directa.

En la línea de la coherencia que tanto se ha hablado hoy de izquierda y que siempre ha defendido este grupo municipal de IU-VERDES. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. López Martínez. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Guardiola. El punto anterior es que tenía muchísima relación con este Sr<sup>a</sup>. Guardiola, y por eso en los debates, pero yo entendía que el punto anterior se estaba tratando de esto porque sin ese punto no podían ustedes proponer liberar a cinco de diez.

Y por lo tanto, entendemos que el mismo debate que se ha mantenido, los mismos argumentos que hemos esgrimido en el punto anterior, son los que también conviene mantener en este, puesto que se trata del mismo tema de fondo.

Esta es la propuesta suya como Presidenta, la de liberar a cinco miembros del Equipo de Gobierno, de diez, la mitad del Equipo de Gobierno liberado.

Hacia también referencia, en repetidas ocasiones, por parte del grupo mayoritario, del PSOE y de Izquierda Unida de que cumple la ley, están ustedes diciendo que cumplen la ley.

Efectivamente está dentro de los parámetros legales, pero, ¡oiga!, hace cuatro años, Sr<sup>a</sup> Guardiola, usted no estaba entonces, pero no le quiero decir, no le quiero contar la demagogia que se empleó entonces cuando tuvimos este mismo debate hace cuatro años.

Por tanto, si usted aboga por eliminar la demagogia, vamos a hacerlo, pero empiece por dar ejemplo. No eche balones fuera porque desde luego la demagogia de hace cuatro años con respecto a este tema, y no sólo del PSOE sino del PSOE e Izquierda Unida por separados, no aquí en conjunto sin demagogia ninguna.

Por tanto, dice que era el momento de sentarnos y de quitar las demagogias. Yo la propuesta se la he hecho al principio, si nos hubiésemos sentado previamente para tratar este tema la propuesta no habría tenido ningún debate mayor, si se hubiera mantenido la proporción de liberados que habían en la legislatura anterior, siempre y cuando eso no supusiera un aumento del coste del Equipo de Gobierno para las arcas municipales como cuesta ya este nuevo Equipo de Gobierno.

Y también en referencia a una intervención que se hacía por parte de la izquierda unida, no de Izquierda Unida, sino de la izquierda unida, se decía que éramos doce Concejales, efectivamente, pues también tengo la comparativa echa de doce Concejales en el Equipo de Gobierno anterior, con 10 que tiene el actual. Pues diez Concejales le cuestan al Ayuntamiento más, que le costaron doce Concejales.

El Equipo de Gobierno actual le cuesta a las arcas municipales, y por tanto a los jumillanos y jumillanas, 224.000 €, mucho más dinero de lo que costó el Equipo de Gobierno en la anterior legislatura.

Por tanto, ratificar igualmente que el punto anterior, puesto que son dos puntos íntimamente relacionados, sin el primero este segundo no podría debatirse.



Vamos a votar que no a la propuesta de hacer cinco liberaciones, de diez miembros del Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Demagogia, ninguna, porque en aquel entonces este punto se aprobó por unanimidad, por lo tanto demagogia, ninguna.

Respecto a la decisión que entonces mantuvo el Equipo Gobierno, se respetó, pues nos hubiera gustado que por parte de ustedes también se hubiera respetado, porque igual que ha dicho que la ley se lo permite, a nosotros también se nos permite hacerlo así y la ley lo contempla.

Como este punto ha quedado más que explicado, en este punto no vamos a llegar nunca a un acuerdo, porque usted utiliza las cifras como le interesa y nosotros las tenemos aquí presentadas y avaladas por estos informes, la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa en el punto anterior, de la mano con este, ha dado también una detallada explicación.

Solamente me queda agradecer el voto a favor de IU-VERDES, lamento que el Partido Popular haya votado en contra.

Y por supuesto agradecer que en el anterior punto IU-VERDES se abstuviera, porque con ello simplemente hace un gesto de que respeta que el Equipo de Gobierno, ahora es del Partido Socialista y que entonces no se valoraba, y así lo entendíamos nosotros, las propuestas de la oposición, y ahora sin embargo sí que escuchamos y se lo hemos demostrado en el punto de los representantes de las Comisiones.

Por lo tanto, Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa queda más que explicado este punto y a partir de ahora pues ya queda la decisión de su voto. Gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. ¿Desean intervenir otra vez los portavoces? Sí. Sr<sup>a</sup>. López Martínez, tiene la palabra.

**Sr<sup>a</sup>. López Martínez:** Gracias Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Muy breve. También recordar a la Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez, como nos está llamando demagogos, pues que se lea el acta del día 30 de junio de 2011, donde ese punto se aprueba, como muy bien ha dicho la Concejala del Partido Socialista y Portavoz, donde se aprueba por unanimidad de los 21 Concejales, ¿no sé a que demagogia se refiere?

Y solo recordarle también, que sí, por coherencia y también por respeto, pues en el punto anterior nos hemos abstenido, y por coherencia en este vamos a votar que sí puesto que lo hicimos en la anterior legislatura, como representantes que somos del grupo de IU-VERDES y coherentes. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. López Martínez. Bien, pues en el turno de cierre siguiendo con la demagogia. Efectivamente, yo no estaba en la legislatura anterior y me dice que comience yo por dar ejemplo, pues precisamente eso es lo que he hecho, he comenzado por dar ejemplo y me he dirigido a este Pleno, a decirles que ya está bien de que hagamos demagogia con un asunto como este, a decirles que nos pongamos de verdad y zanjemos de una vez el asunto de las retribuciones, y démosle el tratamiento que nos dicen los técnicos siempre que hay que darle.



No voy a ahondar en más porque yo creo que está suficientemente explicado, y queda dicho de forma clara que la demagogia está donde está, porque la vez anterior se aprobó por unanimidad.

El Equipo de Gobierno que plantea esta Alcaldesa supone la mitad al mes, la mitad, de lo que hubiese supuesto que el Alcalde anterior estuviera al 100 % de jornada en vez de al 66 %, es decir, no es más caro, ni es ninguna barbaridad, ni es nada de lo que quiere usted hacer creer con esas macrocifras que le gusta siempre emplear en tono demagógico.

Entonces vamos a ver si de una vez nos ponemos y nos sentamos en la realidad, y nos dejamos, como digo, de utilizar esto de unos en contra de otros. Yo creo que queda suficientemente debatido este asunto. Vamos a pasar por tanto a la votación.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, por trece votos a favor (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes) y ocho votos en contra (PP), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación con responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Dña. Juana Guardiola Verdú.
- D. Alfonso Pulido Grima.
- D. Francisco González González.
- Dña. Salvadora M<sup>a</sup> Pérez Valero.
- Dña. M<sup>a</sup> Candelaria Fernández Medina.

**SEGUNDO.-** Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a las personas anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Realizar publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Personal para su tramitación.

#### **8º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**VISTO** que se han presentado en este Ayuntamiento con fecha de 15 y 19 de junio de 2015, y números de registro de entrada 10456, 10965 y 11000, escritos de los grupos políticos de Izquierda Unida-Verdes, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos los integrantes y se presentará en la Secretaría



General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de constitución de la Corporación.

**VISTOS** los escritos presentados por los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes, Partido Popular y PSOE, el 18, 19 y 22 de junio de 2015, por los que solicitan la dotación de un puesto de administrativo para los grupos políticos.

**VISTO** que está previsto en la plantilla de este Ayuntamiento aprobada por Pleno, 2 puestos de Adjunto a la Alcaldía con una jornada del 100%, así como 3 puestos de administrativos de grupo con una jornada parcial del 66,7 %.

**VISTO** el informe emitido por la Interventora Municipal y por la Secretaria General Accidental de 25 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 27 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a disposición de los grupos políticos una infraestructura mínima de medios personales y materiales.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, siendo el nombramiento y cese de estos funcionarios libre y correspondiendo el mismo a al Alcalde o Presidente de la entidad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 104 bis d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que dispone que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

En base a lo anterior, la Sra. Alcaldesa realiza propuesta, con fecha 25 de junio de 2015, siendo seis el número del personal eventual propuesto para la actual Corporación y que se relaciona seguidamente, con las características y retribuciones que se indican en la misma:

- 2 Adjuntos a Alcaldía al 100% de la jornada
- 1 administrativo para el grupo municipal de IU-Verdes al 100 % de la jornada.
- 1 administrativo para el grupo municipal del PP al 100 % de la jornada.
- 2 administrativos para el grupo municipal del PSOE al 50 % de la jornada.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. López Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Bien, en línea también como en el punto anterior, el voto vaya por delante de IU-VERDES, va a ser a favor puesto que entendemos que la decisión, tanto de las retribuciones del personal eventual como también de la distribución y el número de ellos, es decisión y competencia tanto de la Alcaldía, o de la Alcaldesa, como del Equipo de Gobierno.



Este número de seis miembros de personal eventual, está dentro de la normativa y por debajo incluso de lo que permite la ley, que son siete. Visto también el informe positivo jurídico-económico, tanto de la Secretaria como de la Interventora, pues no tenemos nada que objetar y nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. López Martínez. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Muchas gracias. Anticipar que el voto del grupo municipal del Partido Popular en este punto va a ser la abstención y por una cuestión temporal, se la explico. De lo que se trata en esta propuesta es del personal de confianza del Equipo de Gobierno y de los grupos municipales.

Hasta la pasada legislatura, como saben ustedes, hasta el final de la misma, había una persona, como personal de confianza, contratada, que asumía las funciones de comunicación y protocolo. Y luego había tres personas a 2/3 de jornada, una en el grupo municipal del Partido Popular, otra en el grupo municipal de Izquierda Unida y otra en el grupo municipal del PSOE.

Por tanto, habían esas tres personas a 2/3 de jornada en los tres grupos municipales, y una única persona de confianza para el Equipo de Gobierno, contratada por el anterior Equipo de Gobierno, que prestaba servicios en el Ayuntamiento de Jumilla.

La propuesta es que de esos, ni siquiera cuatro, se llegue a seis, completando la jornada de las auxiliares, administrativas de los grupos municipales, entendemos que es adecuada esa propuesta de subir la jornada de esos 2/3 que actualmente tienen al 100 % de la jornada.

Y la extendemos adecuada porque con cargo a los presupuestos 2016 era el momento que teníamos en nuestra intencionalidad, el asumir esa ampliación de la jornada laboral de los auxiliares de grupo, siempre y cuando los funcionarios y funcionarias recuperarán también lo perdido en este tiempo y que fuesen, por tanto, no el personal de confianza, el personal político, los primeros en recuperar todo lo perdido, sino que fuera en el mismo momento que lo hicieran los funcionarios y funcionarias.

Por tanto, esa es la abstención con motivo temporal al que yo aludía al principio, que vamos a mostrar ante la propuesta de la actual Presidenta. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina.

**Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Bien, agradezco el voto de Izquierda Unida. De alguna manera puedo, bueno, pues valorar el voto de abstención del grupo municipal del Partido Popular, pero por otro lado me sorprende que no sea capaz de votar a favor una propuesta totalmente distinta a la que ustedes presentaron.

Este Equipo de Gobierno, que no olvide que ahora estamos nosotros, le guste o no, este Equipo de Gobierno toma la decisión de que los auxiliares de grupo de la oposición, también el nuestro, pero de la oposición, tienen que estar al 100 %. ¿Por qué?, porque cada uno de los Concejales y Concejales de la oposición, así como parte del Equipo de Gobierno, pero parte o la mayoría de ustedes tendrán su trabajo personal, el cual les limitará las horas de disponibilidad para estar en estas dependencias municipales, y quién mejor que el auxiliar del grupo que se tiene en cada uno de los despachos para que sean sus manos, sus pies, sus ojos, y buscar información, preparársela, como a nosotros nos hubiera gustado tener en la oposición.





Ustedes nada más llegar, lo primero que hicieron fue reducir esa situación de los auxiliares de grupos, de la oposición entonces, que era Izquierda Unida y PSOE, lo redujeron a 2/3 de la jornada. Lo primero que nos encontramos es que aquí no teníamos disponibilidad y tiempo de estar viniendo por las mañanas, y teníamos reducción de jornada de nuestros auxiliares de grupo.

En aras de que esto lo queremos cambiar y que queremos respetar a la oposición, porque nos gustaría que la oposición nos respetara a nosotros, porque ahora los que estamos gobernando somos nosotros, valoramos que los auxiliares de grupo deben de estar, Sr<sup>a</sup>. Abellán, al 100 %, por beneficio de ustedes, de la oposición, porque al fin y al cabo en nuestra situación mantenemos dos personas al 50 %. Por lo tanto es igual la situación 100 %.

Y no olvide, Sr<sup>a</sup>. Portavoz del Partido Popular, que si entonces el Sr. Alcalde de la Corporación saliente tenía una funcionaria como cargo de confianza, no olviden que esa funcionaria dejó de ejercer su actividad y su función dentro de las dependencias municipales.

Como es un cargo de confianza, y la ley contempla que la Alcaldesa puede tomar la decisión que quiera, poner, decidir y nombrar a la persona que considere oportuna, creo que eso no lo voy a tener que justificar porque la ley lo permite.

Y por supuesto lamento que no agradezca que este Equipo de Gobierno, a los grupos de la oposición, les dé el 100 % a sus distintos auxiliares de grupo.

Creo Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa que este punto está más que justificado. Hemos demostrado que no estamos tratando de la misma manera a la oposición como entonces el Equipo de Gobierno del Partido Popular nos trataba a nosotros, que repito, ni agua.

Y en este punto, una vez más, hemos podido demostrar que respetamos a la oposición porque nunca olvidamos que ustedes son también una representación de una parte minoritaria, pero que también le han votado una parte de ciudadanos, lo cual lo respetamos, y de ahí que queremos facilitarle que su auxiliar de grupo, su dedicación sea el 100 %. Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Brevemente, para el segundo turno de este grupo. Sr<sup>a</sup>. Alicia, si estuviésemos gobernando no cobraríamos lo mismo que usted, que está en la oposición como nosotros. Por tanto, deje de hacer juegos de palabras malabares, porque se le dan muy mal.

Y no nos diga la izquierda, en tono peyorativo, no. Mire usted, somos IU-VERDES y representamos a una población que debe de respetar, que creo que se merece ese respeto.

Hemos votado en este Pleno, sí, nos hemos abstenido y, no lo dude, votaremos no cuando lo creamos conveniente, porque eso nos lo da nuestra libertad, y veo usted ha captado el sentido pedagógico de la izquierda, sí.

Brevemente, esto viene de muy lejos, concretamente del año 1814, allá por la revolución, perdón, la instauración de Francia en la Revolución Francesa, por eso estamos aquí la izquierda, pero no en peyorativo si no en ese guiño para que la ciudadanía vea que seguimos una tradición que se hace en todos los foros europeos, Francia, Alemania, España. ¿Y sabe por qué estamos aquí?, porque en aquel entonces se discutía el poder del monarca que estaba entonces, después vino la guillotina, aquí todavía no ha llegado.

Una de las enmiendas discutidas se centraba en el carácter del veto del monarca respecto a los actos parlamentarios, entonces los partidarios de otorgar un derecho de veto



más amplio al monarca se pusieron a la derecha y los que decían que no, que había que recortar esa monarquía que estaba llevando a cabo nuestro vecino, más allá de los Pirineos, dijeron que no. Y fíjese, que cosa más sencilla, de ahí viene el tema. Los conservadores que apoyaban esa monarquía constitucional, se sentaban al lado derecho de quien presidía, lo que ocurre a ahora. Y en lado izquierdo, pues estaba la izquierda, los jacobinos.

Pues somos IU-VERDES y representamos aquel espíritu de Revolución Francesa, de esa libertad, égalité, fraternité, que ustedes no tienen ni idée. Nada más, muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. ¿Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez? No. ¿Sr<sup>a</sup>. Fernández Medina? No.

Bueno, yo solamente hacer un matiz a la intervención de la Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez que ha dicho que iban hacer una abstención temporal. No entiendo lo que es una abstención temporal. Y ha dicho también que la propuesta que se presenta que era adecuada a los administrativos del grupo, porque ustedes tenían previsto en el 2016, precisamente, intención de incrementar esa jornada, al tiempo que recuperaran los funcionarios también todo lo que en los últimos años se les ha eliminado del convenio y demás parte de su retribución.

Pues ante esto quiero matizar que no les importó en absoluto, al personal de confianza suyo, que era su personal de confianza, incrementar la jornada al tiempo que a los funcionarios les bajaban sus retribuciones. Por tanto, entiendo que es una incoherencia, y es un matiz que quería hacer resaltar, que me ha resultado curioso solamente, una curiosidad. Finalizado el debate, pasamos a la votación del punto 8º. Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Finalizadas las intervenciones el Pleno, por trece votos a favor (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes) y ocho abstenciones (PP), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El número, características y retribuciones del personal eventual será el siguiente:

**A) 2 Adjuntos a Alcaldía al 100 % de la jornada.**

- Denominación del puesto de trabajo: Adjunto a Alcaldía.
- Titulación exigida: Bachiller Superior o Equivalente.
- Número de plazas: dos.
- Jornada: 100 %.
- Retribuciones:
  - Retribuciones anuales: 24.226,86 €.
  - Seguridad Social: 7.752,60 €.
  - Coste total: 31.979,46 €

**B) 4 Administrativo/a de Grupo Municipal.**

- 1 administrativo para el grupo municipal de IU-Verdes al 100 % de la jornada.
- 1 administrativo para el grupo municipal del PP al 100 % de la jornada.
- 2 administrativos para el grupo municipal del PSOE al 50 % de la jornada.
  
- Denominación del puesto de trabajo: Administrativo/a Grupo Municipal.
  - Titulación exigida: Bachiller Superior o Equivalente.
  - Número de plazas: 3
  - Jornada: 100%



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- Retribuciones plaza al 100 %:
  - Retribuciones anuales: 23.598,40 €.
  - Seguridad Social: 7.551,49 €.
  - Coste total: 31.149,89 €
  
- Retribuciones plaza al 50 %:
  - Retribuciones anuales: 11.799,20 €.
  - Seguridad Social: 3.775,74 €.
  - Coste total: 15.574,94 €

**TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 6.**

**SEGUNDO.-** Proceder al nombramiento del personal eventual mediante Resolución de Alcaldía.

**TERCERO.-** Aprobar la modificación de la plantilla de conformidad con el informe emitido por la Interventora Municipal y la Secretaria General Accidental, de 25 de junio de 2015, y lo previsto en los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Someter la modificación de la plantilla a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en este periodo se considerará definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los nombramientos del personal eventual, de conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención para su tramitación.

**9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

**RESULTANDO** que una vez constituida la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales 2015, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros



sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

**CONSIDERANDO** que el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que el Pleno resolverá sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que dispone que corresponderá al Pleno, entre otras las siguientes atribuciones:

*“b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.”*

**VISTOS** los Estatutos de la Sociedad de Economía mixta “Aguas de Jumilla S.A.”, Sociedad que tiene por objeto social la gestión unificada de los servicios municipales, titularidad del Ayuntamiento de Jumilla, que conforman el Ciclo Integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales) en el término municipal de Jumilla, y en concreto en el artículo 15 de los mencionados Estatutos que fija que la Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto por un total de 7 miembros, 4 designados por el socio público y 3 por el socio privado, siendo Presidente de este órgano el Alcalde de la Corporación.

**VISTO** el Convenio para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración en el término municipal de Jumilla, suscrito por este Ayuntamiento y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), en el que se prevé una Comisión mixta que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

**VISTO** el escrito presentado en este Ayuntamiento el 23 de junio de 2015, con número de registro de entrada 11167, por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se solicita el nombramiento de un representante en este órgano, titular y suplente.

**VISTO** el escrito presentado en este Ayuntamiento el día 23 de junio de 2015, con número de registro de entrada 11169, por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste, por el que solicita la designación en este órgano de dos vocales en representación del Ayuntamiento de Jumilla.

**VISTO** el escrito presentado en este Ayuntamiento el 24 de junio de 2015, con número de registro de entrada 11291, por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en el que se solicita a este Ayuntamiento la designación de dos miembros de la Corporación que representen al Municipio de Jumilla en la Junta de Gobierno del citado órgano.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

Vista la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, de fecha 25 de junio de 2015, y la conformidad de los miembros del Pleno, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Nombrar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan a las siguientes personas:

- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad “Agua de Jumilla S.A.”
  - Dña. Juana Guardiola Verdú (Alcaldesa que actuará como Presidenta de este órgano)
  - 1 representante de cada uno de los tres grupos municipales, PSOE, PP e IU-Verdes.

- COMISIÓN MIXTA del Convenio para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración en el término municipal de Jumilla, suscrito por este Ayuntamiento y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

- D. Francisco González González.
- D. Juan Gil Mira.

- CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- Dña. Juana Guardiola Verdú.
- D. Eugenio Aguado Guardiola.

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NORDESTE:

- Dña. Juana Guardiola Verdú.
- Dña. M<sup>a</sup> Pilar Martínez Monreal.

- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- D. Francisco González González.
- D. Juan Gil Mira.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado a los órganos colegiados.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los representantes de la Corporación nombrados.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 30 de junio de 2015

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General Accidental

Juana Guardiola Verdú

Josefa Torres Molina